

EDICTO

1584

Don José María Madorrán Bea, en funciones de Juez de Primera Instancia de Calahorra y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente número 152/82, sobre declaración de herederos abintestato, promovido por doña María Paz Muñoz, por el fallecimiento sin testar de su hermana de doble vínculo doña Gabina Muñoz Muñoz, natural y vecina que fue de Cervera del Río Alhama, hija de Victoriano y de Gabina, que falleció en estado de soltera, sin descendientes el día 11 de marzo de 1982, en Cervera del Río Alhama. En el expediente se solicita se declare herederos a sus hermanos de doble vínculo María Paz y Elías, y a sus sobrinos Jesús y César Martínez Muñoz, hijos de la premuerta hermana de la causante Antonia Muñoz Muñoz.

Y por el presente, se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho que las nombradas, para que comparezcan en el expediente a reclamarlo dentro del plazo de treinta días.

Dado en Calahorra, a 17 de mayo de 1982.

El Secretario,

1641

1586

Perfecto-Agustín Andrés Ibáñez, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en la Pieza Segunda sobre ocupación y administración de bienes dimanante de Quebra Necesaria seguida en este Juzgado con el número 407 de 1979, instada por Cía. Mercantil Ajuria, S.A. contra Ezequiel Murría Pérez, en cuantía de 11.000.000 pesetas, se ha acordado sacar a pública subasta, por tercera vez, por término de ocho días y sin sujeción a tipo los siguientes bienes ocupados al quebrado:

1) Los derechos de traspaso del local de planta baja sito en la parte derecha de la casa número 4, hoy 2 de la Avenida de Colón, de Logroño, con entrada por la calle Duquesa de la Victoria, valarados en la cantidad de 1.250.000 pesetas.

2) Los derechos de traspaso del local de planta baja sito en la parte izquierda de la casa número 4, hoy número 2 de la calle Avda. de Colón de Logroño, que tiene entrada por la mencionada calle, valorados pericialmente en la cantidad de 750.000 pesetas.

Dicha subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 13 de julio a las once horas y quince minutos de su mañana, con arreglo a las siguientes condiciones:

- 1) Que la subasta se celebrará sin sujeción a tipo.
- 2) Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual que la que sirvió de tipo en la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.
- 3) Que podrá hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero.
- 4) Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubiere, continuaran subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Logroño a 24 de mayo de 1982.

El Secretario,

1643

EDICTO

1571

Perfecto-Agustín Andrés Ibáñez, juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Por el presente hace saber: Que, ante este Juzgado de mi cargo y Secretaria del que refrenda, se tramita Expediente de Dominio número 195 de 1952, instado por don Jesús San Martín Díez, mayor de edad, casado con doña Julia Uruñuela Blanco, obrero, vecino de Logroño calle Santos Ascarza número 5 sobre reanudación de tracto sucesivo de la siguiente finca urbana:

"Casa sita en Logroño, en la calle de Santos Ascarza, señalada con el número tres, antes uno, y que se halla inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble de Logroño al tomo 856, libro 273, folio 1, finca 16.979, inscripción primera. Número cuatro: La vivienda o piso primero centro derecha tipo B, con frente a patio posterior consta de cuatro habitaciones, cocina, aseo, despensa, vestíbulo y pasillo con una terraza. Ocupa una superficie útil de sesenta y tres metros cuadrados sesenta y un decimetro cuadrados, y la construida de setenta y cinco metros cuadrados y sesenta y tres decímetros cuadrados. Linda: Norte, patio interior de la casa, patio de la casa número doce de la calle La Cigüeña; Sur, con vivienda izda. de la misma planta y patio interior de la casa".

Y por medio del presente se cita a los posibles herederos desconocidos de doña Pilar Losantos Moreno, por figurar a su nombre, y al de su esposo, en el Registro de la Propiedad y, asimismo se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la reanudación del tracto sucesivo interrumpido, solicitado, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente puedan comparecer ante este Juzgado a alegar en el expediente lo que a su derecho convenga.

Dado en Logroño, a 7 de abril de 1982.

El Secretario,

1623

EDICTO

1585

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio ejecutivo señalado con el número 612 de 1931, a instancia del Procurador de los Tribunales don Francisco Javier García Aparicio en nombre y representación de Banco de Financiación Industrial, S.A. (INDUBAN), contra don José María Ruiz Martínez, doña Josefa Galilea Galilea, don Gregorio Galilea Galilea y doña Ana María Herrero Sáenz, éstos dos últimos en ignorado paradero en los que se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva y encabezamiento dicen: Logroño, a 25 de mayo de 1932.-- El Sr. don José Luis López Tarazona Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de esta Ciudad y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo señalado con el número 612 de 1931, a instancia de Banco de Financiación Industrial, S.A. (INDUBAN), representado por el Procurador de los Tribunales don Francisco Javier García Aparicio y defendido por el Letrado don Eduardo Garillete, y contra don José María Ruiz Galilea, don José María Ruiz Martínez, doña Josefa Galilea Galilea, declarados en rebeldía y contra don Gregorio Galilea Galilea y doña Ana María Herrero Sáenz, en ignorado paradero sobre pago de cantidad y...

FALZ.O.— Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse a